



CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SFA-DGA-DASG/06/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE**; POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ**; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. MIRIAM MORENO ROJAS**; SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, **C. JOSÉ SANTOS VALDES SALINAS**; Y EL DIRECTOR DE ENLACE MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, **C. FRANCISCO DANIEL CASTRO RODRÍGUEZ**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **PIÑA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL **C. HÉCTOR PIÑA GUZMÁN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, A QUIENES SE LES REFERIRÍA COMO “**LAS PARTES**” CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE:

ANTECEDENTES

I.- Para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. SFA-DGA-DASG/06/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I, y 29 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 55 fracción III, 59, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 18 fracción IV, 20, 21 fracción I, 40 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, resultó licitante adjudicado de la partida 04-cuatro, mediante el fallo de fecha 16-dieciséis de marzo de 2022-dos mil veintidós.

II.- Derivado de lo anterior, en fecha 17-diecisiete de marzo de 2022-dos mil veintidós “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato No. SSP-300-2022, relativo al mantenimiento de áreas verdes, pactando 21 veintiún ciclos y una contraprestación por el monto de \$24,764,042.27 (veinticuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil cuarenta y dos pesos 27/100 moneda nacional) ya incluido el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia a partir del día 17-diecisiete de marzo de 2022-dos mil veintidós al 31-treinta y uno de diciembre de 2023-dos mil veintitrés, instrumento jurídico que en lo subsecuente se denominara “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

III.- En fecha 27-veintisiete de octubre de 2022-dos mil veintidós, “**LAS PARTES**” celebraron un convenio modificatorio a “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” a efecto de redistribuir el monto pactado en la cláusula **SEGUNDA (CONTRAPRESTACIÓN)** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”; instrumento jurídico modificatorio que en lo subsecuente se le denominara “**EL CONVENIO MODIFICATORIO**”.

IV.- En fecha 21-veintiuno de abril de 2023-dos mil veintitrés, “**LAS PARTES**” celebraron segundo convenio modificatorio de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” con el objeto de incrementar 2 dos ciclos a los servicios establecidos en la cláusula primera de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”. Igualmente, se pactó un incremento de \$2,358,480.22 (dos millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 22/100 moneda nacional) incluido el impuesto al valor agregado a la contraprestación pactada en la cláusula **segunda** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, monto que fue autorizado por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas



y Administración, mediante el oficio ICOM23193014, de fecha 20 de abril de 2023; instrumento jurídico modificatorio que en lo subsecuente se denomina como **“EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”**.

V.- En fecha 26-veintiséis de mayo de 2023-dos mil veintitrés, **“LAS PARTES”** celebraron un tercer convenio modificatorio a **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** a efecto de incrementar 2 dos ciclos a los servicios establecidos en la cláusula segunda de **“EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”**, a través de la cual se modificó la cláusula primera de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**. Así como un segundo incremento de \$2,358,480.22 (dos millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 22/100 moneda nacional) incluido el impuesto al valor agregado, a la contraprestación pactada en cláusula tercera de **“EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”**, a través de la cual se modificó la contraprestación pactada en la cláusula segunda de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, monto que fue autorizado por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio ICOM23193019-D, de fecha 25 de mayo de 2023; instrumento jurídico modificatorio que en lo subsecuente se denomina como **“EL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO”**.

VI.- De conformidad con la cláusula **DÉCIMA OCTAVA (TERMINACIÓN ANTICIPADA)** de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el referido instrumento jurídico, por mutuo acuerdo de las partes.

DECLARACIONES

PRIMERA. – Mediante Oficio No. DEMSP/950/2023 y anexos, de fecha 08-ocho de junio de 2023-dos mil veintitrés, suscrito por la Dirección de Enlace Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos solicitó a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración su intervención a fin de modificar la fecha de término de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**.

SEGUNDA.– Que el Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, comparece para la celebración del presente convenio en representación legal de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, conforme al acuerdo delegatorio que fue otorgado en su favor, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 05-cinco de junio de 2023-dos mil veintitrés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 125, de fecha 21-veintiuno de junio de 2023-dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 34 fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

TERCERA. –Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** y los modificatorios y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

CLÁUSULAS

PRIMERA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LAS PARTES” acuerdan dar por terminado en forma anticipada y finiquitar el Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes, relativo a la Licitación Pública Nacional Presencial No. SFA-DGA-DASG/06/2022, número SSP-300-2022, así como **“EL CONVENIO MODIFICATORIO”**, **“EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”** y **“EL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO”**

SEGUNDA. – EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que, derivado de la terminación anticipada pactada con antelación, ha finiquitado la relación




contractual pagando "EL MUNICIPIO" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los servicios que hasta la fecha de terminación anticipada ha suministrado y realizado, y, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pagará las penas o adeudos que tuviere con "EL MUNICIPIO". Así mismo, "EL MUNICIPIO" realizará todo trámite correlativo a la terminación anticipada, tal como la devolución y cancelación de fianzas que procedan.

TERCERA. – DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES

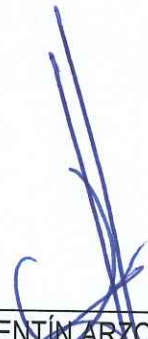
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente que "EL MUNICIPIO" no le adeuda retribución económica alguna por los servicios prestados con motivo del contrato principal y sus convenios modificatorios, por lo que no se reserva el reclamo de gastos no recuperables previstos en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en virtud de no darse ningún supuesto para su reclamo, toda vez que se consumieron en su totalidad los montos y servicios que le fueron contratados, otorgando el más amplio finiquito que en derecho corresponda

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente convenio de terminación anticipada y finiquito, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 29-veintinueve de junio de 2023-dos mil veintitrés, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.


POR "EL MUNICIPIO"



C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE
LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



C. JOSÉ SANTOS VALDES SALINAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS



C. FRANCISCO DANIEL CASTRO RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE ENLACE MUNICIPAL DE LA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS



POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. HÉCTOR PIÑA GUZMÁN
REPRESENTANTE LEGAL DE
PIÑA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SFA-DGA-DASG/06/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y PIÑA INGENIERÍA, S.A. DE C.V., EN FECHA 29-VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.